



Oficio Nro. 062  
Enero 26 de 2022

Señora:

**LUZ MARINA GALEANO**

Correo electrónico: [spulgaringaleano@gmail.com](mailto:spulgaringaleano@gmail.com)

[luzmarinagaleano027@gmail.com](mailto:luzmarinagaleano027@gmail.com)

Cel.: 322-686-3443

La ciudad

**Asunto: Contestación petición.**

Cordial Saludo,

Dando alcance a su solicitud, y donde a través de su derecho de petición solicita que se resuelva la situación designada al caso de su hijo SEBASTIÁN PULGARÓN GALEANO, ante la negativa de llevarse a cabo todos los exámenes y procedimientos que este requiere, me permito informarle lo siguiente:

1. A través de sentencia Nro. **195** del pasado 15 de diciembre de 2021, resolví conceder a favor del mencionado joven, la protección de sus derechos fundamentales, y donde le ordené al representante legal de EMMSANAR S.A.S: "...que en un término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contadas a partir de la notificación de la presente providencia, SI AÚN NO LO HA HECHO, realice las gestiones administrativas a fin de que se autorice nuevamente y haga efectivo los exámenes denominados URETROCISTOGRAFÍA Y URETROCISTOGRAFÍA RETROGRADA...".

2. Dicha decisión fue puesta en su conocimiento a través de los correos electrónicos informados por usted y su hijo, en calidad de accionante, de la siguiente manera:

2.1. Notificación al correo electrónico [spulgaringaleano@gmail.com](mailto:spulgaringaleano@gmail.com):

 **Microsoft Outlook**  
Mié 15/12/2021 10:25

Para: [spulgaringaleano@gmail.com](mailto:spulgaringaleano@gmail.com) y **1 usuarios más**

 NOTIFICA SENTENCIA 20...  
52 KB

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[spulgaringaleano@gmail.com](mailto:spulgaringaleano@gmail.com) ([spulgaringaleano@gmail.com](mailto:spulgaringaleano@gmail.com))



2.2. Notificación al correo electrónico [luzmarinagaleano027@gmail.com](mailto:luzmarinagaleano027@gmail.com):

 **Microsoft Outlook** 👍 ↶ ↷ → ...  
Jue 16/12/2021 11:42  
Para: [luzmarinagaleano027@gmail.com](mailto:luzmarinagaleano027@gmail.com)

 **RV: NOTIFICA SENTENCI...** ▼  
43 KB

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[luzmarinagaleano027@gmail.com](mailto:luzmarinagaleano027@gmail.com) ([luzmarinagaleano027@gmail.com](mailto:luzmarinagaleano027@gmail.com))

Asunto: RV: NOTIFICA SENTENCIA 2021-419 SEBASTIÁN PULGARÍN VS EMISSANAR

3. Luego entonces, me es preciso indicarle que si existe de por medio una vulneración a los derechos fundamentales del joven SEBASTIÁN PULGARÍN GALEANO, **no es a través de peticiones**, el mecanismo idóneo para buscar el efectivo cumplimiento por parte de la EPS EMMSANAR S.A.S en su calidad de accionada, sino que debe interponerse el trámite constitucional denominado INCIDENTE DE DESACATO, y que efectivamente regula el Decreto 2591 de 1991, así:

*ARTÍCULO 27.- Cumplimiento del fallo. Proferido el fallo que concede la tutela, la autoridad responsable del agravio deberá cumplirla sin demora.*

*Si no lo hiciere dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el juez se dirigirá al superior del responsable y le requerirá para que lo haga cumplir y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquél. Pasadas otras cuarenta y ocho horas, ordenara abrir proceso contra el superior que no hubiere procedido conforme a lo ordenado y adoptará directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo. El juez podrá sancionar por desacato al responsable y al superior hasta que cumplan su sentencia.*

*Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal del funcionario en su caso.*

*En todo caso, el juez establecerá los demás efectos del fallo para el caso concreto y mantendrá la competencia hasta que este completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza.*

(...)

*ARTÍCULO 52.- Desacato. La persona que incumpliere una orden de un juez proferida con base en el presente decreto incurrirá en desacato sancionable con arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, salvo que en este decreto ya se hubiere señalado una consecuencia jurídica distinta y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
TULUÁ-VALLE

*La sanción será impuesta por el mismo juez mediante trámite incidental y será consultada al superior jerárquico quien decidirá dentro de los tres días siguientes si debe revocarse la sanción. La consulta se hará en el efecto devolutivo.*

Finalmente, quiero significarle entonces, que es deber de la parte interesada, interponer **por medio electrónico**, el escrito de incidente de desacato, copia del fallo de tutela y las ordenes médicas que soportan y dan cuenta de la presunta vulneración de la EPS accionada, que para este caso se trata de EMSSANAR S.A.S, para que de esta manera se pueda dar trámite a lo requerido por ustedes.

La anterior información se brinda, para satisfacer su derecho fundamental de Petición, por lo que se incluirá, la presente respuesta, en los Estados Electrónicos, dispuestos en la página web de la Rama Judicial<sup>1</sup>, y se ordenará su notificación por los medios electrónicos existentes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**DIEGO VICTORIA GIRÓN**  
**JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

---

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-tulua/122>.

Tulua, Enero 25 del 2021



Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Asunto:

**DERECHO DE PETICIÓN PARA SEBASTIAN PULGARIN GALEANO**

Cordial saludo,

Por medio del presente me dirijo a ustedes para solicitarle que por favor me resuelvan la situación designada a la sentencia de tutela N° 195, de los exámenes al joven **SEBASTIAN PULGARIN GALEANO** le pidieron unos exámenes por medio de la entidad de Emssanar pero esta no ha aprobado los exámenes nombrados, por retraso de la autorización de los exámenes no me han permitido pasarlo con la uróloga, y cada vez se siente más indispuesta ante su situación, ya afectado sus otros órganos como los riñones, solicitando un tac.

Lo único que me responder es que me hacer dirigir de la clínica san francisco a la alcaldía por asunto de cambio de prestador, pero en ninguno de las dos entidades medan respuesta.

Gracias por su atención prestada, Quedo pendiente, de su respuesta.

**LUZ MARINA GALEANO**

**MADRE DEL PACIENTE**

**C.C 29.899.804**

**CEL. 3226863443**

## Resumen de la solicitud

Fecha y hora de la solicitud: 2021-05-25 11:55 Afiliado CC 1006493057 SEBASTIAN PULGARIN GALEANO

IPS PROFAMILIA - TULUA ( VALLE ) Regional: Regional Valle - Cauca

Ámbito: Ambulatorio Regimen: Subsidiado

Lazos



### Servicios autorizados

Número solicitud	Número item	Código	Descripción	Cantidad	Número autorización	IPS Autorizada
16242674	1	01881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS ( RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL )	1	2021001408745	CLINICA SAN FRANCISCO SA - TULUA ( VALLE ) Direccion: CL 26 # 34 - 60 Telefono: 2359497
16242674	5	01901236	UROCULTIVO ( ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO ). - INCY : RECUENTO DE COLONIAS - IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	1	2021001408736	CLINICA SAN FRANCISCO SA - TULUA ( VALLE ) Direccion: CL 26 # 34 - 60 Telefono: 2359497
16242674	6	01903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	2021001408736	CLINICA SAN FRANCISCO SA - TULUA ( VALLE ) Direccion: CL 26 # 34 - 60 Telefono: 2359497
16242674	2	01877861	URETROCISTOGRAFIA	1	2021001408725	CLINICA SAN FRANCISCO SA - TULUA ( VALLE ) Direccion: CL 26 # 34 - 60 Telefono: 2359497
16242674	3	01877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	1	2021001408711	CLINICA SAN FRANCISCO SA - TULUA ( VALLE ) Direccion: CL 26 # 34 - 60 Telefono: 2359497
16242674	4	01890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	2021001364774	PROFAMILIA - TULUA ( VALLE ) Direccion: KR 26 # 29 - 66 Telefono: 922243874

Este documento es informativo y no tiene validez para facturación de servicios.